NUMERO DE CONTRATO EXT AMPAX/SC4/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA. REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA C. ALEJANDRA PAUL CONDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, II. quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por 111. los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



EL "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del "ICATLAX", ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al "ICATLAX", de cualquier responsabilidad e incluso será causa de recisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el "ICATLAX", para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- V. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del "ICATLAX", y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
 - Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: ALEJANDRA PAUL CONDE

SEXO: FEMENINO EDAD: 42 AÑOS

R.F.C. PACA820327CN8

DOMICILIO: C. 16 DE SEPTIEMBRE 62, IXTLAHUACA, CP 90670, CONTLA DE JUAN

CUAMATZI, TLAX

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NIVEL ACADÉMICO: PREPARATORIA

ESPECIALIDAD: N/A

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" para la impartición el curso de capacitación siguiente:

- 1. Instruir en: BORDADO Y DESHILADO CON LISTÓN 1
- 2. Especialidad: N/A
- 3. En la Modalidad: EXTENSIÓN
- 4. Unidad de Capacitación: ACCIÓN MÓVIL PAPALOTLA
- 5. Total de Horas: 80

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el "ICATLAX", se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el domicilio Calle Guanajuato Esquina Ferrocarril S/N (Biblioteca Municipal), Ayometla, Mpio. Santa Catarina Ayometla.

CUARTA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se comprométe a entregar al "ICATLAX" el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá en método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior "LAS PARTES", manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el "ICATLAX", realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", para ello el "ICATLAX", una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el "ICATLAX", adquiere las obligaciones siguientes:

a. Poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

 b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.

c. Informar oportunamente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.

d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", de la información y documentación necesaria para su revisión.

e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.

Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el "ICATLAX".

NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", adquiere las siguientes obligaciones:

a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.

b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.

c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.

d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.

My Della H

PARTASTENTO CURIDICO.

Antiguo Camino Real S/N Int. Jardín Botánico de Tizatlán C.P. 90000 Tel. 246 689 38 58 ext. 3705



- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de \$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el régimen fiscal "De las Personas Fisicas con Actividades Empresariales y Profesionales", comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".





DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria 5672689836-1 clabe bancaria 014830567268983613, del banco Santander que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX"

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del veintiséis de febrero al tres de junio del año 2024.

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El "**ICATLAX**", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del "ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de recisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de recisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.

Market State of the state of th



VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autentificación similar.

Leido por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

"EL ICATLAX"

MTRO. JUAN JAVIÉR POTRERO TIZAMITL DIRECTOR GENERAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"

C. ÁLEJANDRA PAUL CONDE INSTRUCTORA.



VO. BOURANDEVA HISTORY

SENS

SENS

SE GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL "ICATLAX"

TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETHFLORES RAMOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL "ICATLAX" LIC. NAHÚM ATONAL ORTÍZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL "ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO AMPAX/SC4/2024 celebrado el dia veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tiaxcala y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE ALEJANDRA PAUL CONDE, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



Clave del curso: AMPAX/SC4/2024

Papalotta de Xicohtencati, Tlax., a 20 de febrero de 2024 /

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX PRESENTE.

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo	de Especialidades	
Especialidad:	N/A ·	/
Curso:	BORDADO Y DESHILADO CON LISTON 1	
Clave:	N/A	
Duración:	80	
Fech	as y Horarios	
Inicio:	2024/02/28 /	
Término:	2024/06/03 /	
Días de capacitación:	Lu-Ju 🟏	
Horario de Impartición:	10:00 a 13:00	
Date	os Generales	
Instructor	ALEJANDRA PAUL CONDE	
Número de expediente en cartera de Instructores	1737	
Lugar de la capacitación		
Municipio:	SANTA CATARINA AYOMETLA	
Localidad:	AYOMETLA	
Dirección:	CALLE GUANAJUATO ESQUINA FERROCARRIL AN (BIBLIOTECA MUNI	CIPAL)
Modalidad:	EXTENSIÓN	~
Característica:	ACCIÓN MÓVIL	0
Número de Alumnos:		Brood
Hombres:	1 3"	0
Mujeres:	16	()
Total:	17	Brook
	cación del curso	<
Catálogo de referencia:	NA SUF MCATLAX	moud "
Número de curso en catálogo:	N/A TLAXUALA PROPERTIES	7 :
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	1 -4,31,	4
Organización o Institución atendida:	N/A	_
Rango de edad:	29-79	15
Area de influencia:	N/A CONTRACTOR	Jenna 7
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.		893

CLAVE: 29EICOOICW EFREN RICARDO GROPEZA VAZQUEZ ENCARGADO DE ACCION MOVIL PAPALOTLA

AUTORIZA

TERNANDEZ GUTIÉRREZ FOR ETESTICO ACADEMICA

CHADURED NOT A CIÓN ICATLAX.

U.S.E.T. PLANTEL ICATLAX

DIRECCIÓN

* ICATLAX



Asignación de Instructores Curso Extensión

Folio: 674

(BIBLIOTECA

Expediente: 1737

Curp: PACA820327MTLLNL04

Instructor: ALEJANDRA PAUL CONDE

Plantel: ACCIÓN MOVIL PAPALOTLA

Curso: BORDADO Y DESHILADO CON LISTÓN 1

Municipio: SANTA CATARINA AYOMETLA

Lugar: CALLE GUANAJUATO ESQUINA FERROCARIL S/N

MUNICIPAL) AYOMETLA

Fecha del 2024-02-26 Al 2024-07-03

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio.	10:00	10:00	10:00	10:00	00:00	00:00	00:00
Fin	13:00	13:00	13:00	13:00	00:00	00:00	00:00

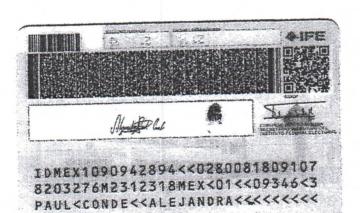
Total Horas: 80



MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA







SEP STRANCALA ICATLAX

ORANGEMENTAL STRANGE SEMS

SEP STRANGE SERVING TO SEMS

DEPARTMENT OF CARNETIN HAN ALA ILA SEMBLE DEPARTMENT OF CARNETIN HAN ALA SEMBL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







PACA820327CN8 Registro Federal de Contribuyentes

ALEJANDRA PAUL CONDE Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020728255 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CONTLA DE JUAN CUAMATZI , TLAXCALA A 22 DE
MARZO DE 2024



Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: PACA820327CN8 PACA820327MTLLNL04 CURP: **ALEJANDRA** Nombre (s): PAUL Primer Apellido: CONDE Segundo Apellido: 28 DE JUNIO DE 2013 Fecha inicio de operaciones: **REACTIVADO** Estatus en el padrón: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Fecha de último cambio de estado: ALEJANDRA PAUL CONDE **Nombre Comercial:**

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:90670	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 16 DE SEPTIEMBRE	Número Exterior: 62
Número Interior:	Nombre de la Colonia: BO IXTLAHUACA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CONTLA DE JUAN CUAMATZI
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE SOLIDARIDAD

Página [1] de [3]





Y Calle: SIN NOMBRE

Activida	des Económicas:		,	
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Servicios de profesores particulares	100	02/09/2015	

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fi
ividades Empresariales y Profesionales	02/09/2015	

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fir		
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	02/09/2015	EMS		
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/09/2015	S		
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/09/2015			
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/09/2015	Proc. II		
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/09/2015	0.00		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos.

Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: Sello Digital: ||2024/03/22|PACA820327CN8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| KnqWyzOPBKglea0mw7aag4mf4F0FTY44eLz6RgQmFZfligShWvVKBr49sVWWqKhxjax/MzeQuaFN009eVSbX MPBNGHyqn+Mnozj8CV/mnefYlAMsTBrDt+1kgJnobKfdO/acbd6eZLptZltrCj3il4zSYyWomckUhOV4ml7bTb8=







EDUCACIÓN

AREA:

ECHA DE INICIO:

2024/02/26 ESPECIALIDAD: TLAXCALA

FECHA DE TÉRMINO.

2024/06/03

DURACIÓN EN HORAS:

80 GRUPO:

HORARIO: Lu-Ju 10:00 a 13:00 CURP: PAC

CLAVE

CICLO ESCOLAR:

23-24

CLAVE CCT:

CURSON BORDADO Y DESHINADO CON LISTON 1

UNIDAD DE CAPACITACIÓN:

ACCIÓN MÓVIL PAPALOTLA DE XICOHTENCATL EXTENSIÓN /

NA

INSTITUTO DESCENTRALIZADO:

SEMS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

RIACD-02)

		_				_	_			100	I	"	1	1	4.0	1	1	č.	1	1	ķ							
Ť		25	24	23	23	21	20	19	18	17	16	16	14	13	12	#	10	8	8	7	6	Ö	4	3	2	1	20	z
EFREN RICAS OBNIN									X 9290M01006262	% 8290M(0100628	23290010W0540 1	23290010W0539X	X8650M01006262	23290010W0536 3	23290010V0535 \	23290010W0534 (*)	23290010W0533 (*)	23290010W0532	23290010W0531	24290010W0002	24290010W0001	23290010W0530 J	23290010W0529	23290010W0528	23290010W0526	CONTROL	NUMERO	
ONI PARACINA	MISCRIPCIÓN	U.S.E.I.	- 10 Mar	(2)	×(6.000)		2000	TAT PARTIES		ZEMPOALTECATL CORT	23290010W0628 : XOCHITEMO PEREZ MARIA ELENA	23290010W0540 ROMERO COTE GREGORIA	23290010W0539 X PLATA CARRILLO ITZEL ELIZABETH	MORALES MORALES INES	MORALES BONILLA MARIA AGUSTINA	MORALES BONILLA GREGORIA	MEZA PEREZ ERNESTINA GUADALUPE	MEZA GUTIERREZ MARIA SILVIA	FLORES ROMERO PAULA	23290010W0531 DE JESUS PANIAGUA JOSEFINA	24290010W0002 CORTES MORLAES MARINA	24290010W0001 CORTES CORTES MARIA HORTENCIA INES	CÁSTRO LEON MARTHA EDELIA	ÇÁSTRO LEON MA. JUDITH	GÁSTILLO CAMARON TELESFORA	23290010W0526 CAMARON CUAHUTENCOS LUCIO	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (5)	
SETTO	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	N N			36	<i>(0)</i>				× X 7 L	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	INS. IND. BECADO	
		L																									Ø	
, S																										TIPO DE DISCAP,	INSCRIPCIÓN	
MBRE Y FIR	MBRE Y FII									Z	Z	Z	M	X	X	Z	Z	Z	Z	×	Z	S	×	Z	s	Ξ	SEXO	CION
NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE ACCIÓN MÓVIL PAPALOTLA		r								68 •	6	43	30	51	76 -	69 +	72 /	74 .	62	34	48	68 -	44	42	55	(e)	EDAD	
CARGADO ALOTIA										4	4	4	8	-3	-	_	-	-		8		1	6	2	8	1	ESCOLA- RIDAD	
																											ACREDIT- ADO	
SELTO																											POR ACRED.	ACREDITACION
ı_	DITACIÓN																										DESER- CIÓN	×
NO.	ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN																										DEL	
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL DEL INSTITUTO	×	-																									RECIBIDO	CER
*																												CERTIFICACION